



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 376-2022-GM-MPC

Sicuani, 22 de diciembre de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, con fecha 02 de diciembre de 2022; Informe N° 014-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-KCLM, con fecha 02 de diciembre de 2022; Informe N° 151-2022-MPC/OSyLO/CLQ, con fecha de 05 de diciembre de 2022; Informe N° 1308-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-CCV, tramitado con fecha 07 de diciembre de 2022; Informe N° 1707-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 12 de diciembre de 2022; Informe N° 3026-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 13 de diciembre de 2022; Informe N° 284-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, tramitado con fecha 19 de diciembre de 2022; Opinión Legal N° 1397-2022-OAJ-MPC, con fecha 21 de diciembre de 2022, y sus acompañados:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otras por administración directa e indirecta – contrata";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0166-2022-GM-MPC, de fecha 01 de julio de 2022, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico de la Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2529399, bajo la modalidad de ejecución, Administración Presupuestaria Directa, con el Plazo de Ejecución de Treinta (30) días calendario, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 208,280.15 (Doscientos Ocho Mil Trescientos Ochenta con 15/100 soles), con la fuente de financiamiento de canon sobre canon, desagregado de la siguiente manera:

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre de Inversión	"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"
Función	21 Cultura y Deporte
División Funcional	046 Deporte
Grupo Funcional	0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa
Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Canchis
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Modalidad Ejecutora	Administración Directa
Presupuesto	S/ 208,380.15
Plazo de Ejecución	30 días calendario

RESUMEN DE INVERSIÓN	
Costo Directo	S/ 163,374.97
Gastos Generales	S/ 21,675.73
Gastos de Inspección	S/ 6,865.22
Elaboración Expediente Técnico	S/ 10353.38
Gastos de Liquidación	S/ 6,110.85
COSTO TOTAL	S/ 208,380.15

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 289-2022-GM-MPC, de fecha 19 de octubre de 2022, se resuelve APROBAR, el Expediente de modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión



Municipalidad Provincial de Canchis

“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2529399, por Ampliación Presupuestal N°01, con un presupuesto total de S/ 54,047.77 (cincuenta y cuatro mil cuarenta y siete con 77/100 soles), siendo el nuevo presupuesto actualizado total de s/262,427.92 (doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintisiete con 92/100 soles), conforme al siguiente detalle,

DESCRIPCION	%	(1) EXPEDIENTE ORIGINAL	(2) MAYORES METRADOS	(3) PARTIDA NUEVA (+)	(4) DEDUCTIVOS	MODIFICACION FINAL (1) +(2)+(3)+(4)	PRESUPUESTO DE AMPLIACION
COSTO DIRECTO		163374.965	23052.02	119141.6	96183.61	209384.98	46,010.01
GASTOS GENERALES	13.27%	21675.73	3058.42	15807.08	12761.13	27780.1	6,104.37
GASTOS DE INSPECCION	4.20%	6865.22	968.67	5006.48	4041.76	8798.1	1,933.39
ELB.EXP.TECNICO	6.34%	10353.38				10353.38	
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	3.74%	6110.85				6110.85	
PRESUPUESTO TOTAL		208,380.15	27,079.11	139,955.16	112,986.50	262,427.92	54,047.77

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0327-2022-GM-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2022, se resuelve APROBAR, con eficacia anticipada al 14 septiembre de 2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del proyecto de inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2529399, por ampliación de plazo N° 01, por las causales de: ejecución de mayores metrados y por ejecución de partidas nuevas, por el lapso de 81 días calendarios, acumulado un total de 111 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 03 de diciembre del 2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACION DE PLAZO N°01			
DESCRIPCION	PLAZO	INICIO	FIN
Expediente Técnica	30 DC	15/08/2022	13/09/2022
Ampliación de plazo N°01	81 DC	14/09/2022	03/12/2022
TOTAL		111 DIAS CALENDARIOS	

Que, mediante Informe N° 014-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-KCLM, con fecha 02 de diciembre de 2022, el Ing. Kelving Carlos León Medina, Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, el expediente Técnico modificado de Ampliación de Plazo de ejecución N° 02 en la fase de ejecución física del proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2529399;

Que, mediante Informe Informe N° 151-2022-MPC/OSyLO/CLQ, con fecha de 05 de diciembre de 2022, el Ing. Clemente Lupa Quisocala, Inspector de Obra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformidad del expediente técnico modificado de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2529399, por 09 días calendarios que inicia el 04 de diciembre del 2022 y finaliza el 12 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 1308-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-CCV, tramitado con fecha 07 de diciembre de 2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye en dar la CONFORMIDAD al expediente sobre la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2529399, por un periodo de ampliación de plazo de 09 días calendarios con fecha de culminación al 12 de diciembre del 2022, con plazo total reprogramado de 120 días calendarios;

N°	CAUSALES Y/O ANTECEDENTES	DÍAS ADICIONALES
1	POR PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA OBRA: Acta de paralización de obra desde el 01/12/2022 al 09/12/2022	09
	TOTAL DE DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	09

Que, mediante Informe N° 1707-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 12 de diciembre de 2022, el Ing. Michael Latorre Tapia, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, opina favorablemente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N°



Municipalidad Provincial de Canchis

2529399, consta de 09 días calendarios. La misma que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 3026-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 13 de diciembre de 2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye por la PROCEDENCIA, de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2529399, debido a que el proyecto viene cumpliendo la concepción técnica y dimensionamiento, y fue evaluada y aprobada por el Inspector de la Obra y el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 284-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, tramitado con fecha 19 de diciembre de 2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, remite ante la Gerencia Municipal, el informe técnico de las actualizaciones de los Formatos 12-B seguimiento de las inversiones, y Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución, de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2529399, así mismo informa respecto al plazo de ejecución "según el reporte del sistema de seguimiento de las inversiones el plazo de ejecución esta como fecha de culminación el 13 de setiembre del 2022 el cual no se encuentra dentro de los plazos, deberá ser actualizado previamente a la ejecución de las inversiones". Por tanto se tendrá que realizar el registro de la Actualización de la Ampliación de Plazo N° 02 antes de la ejecución de las modificaciones, mediante el Formato 08-A Registro en la Fase de Ejecución, y posterior actualización mediante Formato 12-B Seguimiento a la Inversiones. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión legal correspondiente, con Proveído N° 8107;

Que, mediante Opinión Legal N° 1397-2022-OAJ-MPC, con fecha 21 de diciembre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 del Inversión IOARR Proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2529399, por el Plazo de 09 días calendarios, comprendido del 04 al 12 de diciembre del 2022, la misma deberá ser aprobada con eficacia anticipada del 04 al 12 de diciembre del 2022. En merito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación al numeral 8.6.2., literal a), de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC "Normas de para la Ejecución de Obras por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Canchis;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra", y el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

Que, asimismo la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: "Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto".

Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- **Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.**
- **Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metros o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).**
- **Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.**
- **Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.**
- **Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).**
- **Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.**
- **Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.**



Municipalidad Provincial de Canchis

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Expediente Técnico	30 DC	15/08/2022	13/09/2022
Ampliación de Plazo N° 01	81 DC	14/09/2022	03/12/2022
Ampliación de Plazo N° 02	09 DC	04/12/2022	12/12/2022
TOTAL		120 DIAS CALENDARIOS	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física del proyecto, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 02, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento de inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución del proyecto de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del Proyecto de Inversión: “**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA: EN EL (LA) I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS HERCCA DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, debiendo para ello derivar una copia completa del presente expediente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones, debiendo la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, notificar la presente resolución a los responsables de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Wilber R. Huaredo Terraza
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Secretaría Técnica de PAD
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2022.
WSY